Asunción, 3 de diciembre de 2015

Acta N° 541/2015

Resolución N° 5

"POR LA CUAL EL COMITÉ DE ADMINISTRACION RESUELVE DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCION N° 3 ACTA N° 540 DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2015, Y SE DICTA UNA NUEVA RESOLUCION "POR LA CUAL EL COMITÉ DE ADMINISTRACION RESUELVE AMPLIAR HASTA EL 27 DE ENERO DE 2016 LA VIGENCIA DEL CONTRATO UOC N° 07/2015 "ALQUILER DE VEHICULOS" DE FECHA 27 DE MAYO DE 2015, Y AUMENTAR EN LA SUMA DE GS. 18.000.000 (GUARANIES DIEZ Y OCHO MILLONES) EL MONTO FINAL DEL CITADO CONTRATO, Y SE AUTORIZA LA FIRMA DE LA ADENDA CORRESPONDIENTE."

VISTO:

El Memorándum de fecha 3 de diciembre de 2015, remitida por la Dirección General de Administración y Finanzas, en el cual solicita la rectificación de la Resolución N° 3 Acta N° 540/2015 de fecha 26 de noviembre de 2015, "POR LA CUAL EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN RESUELVE AUTORIZAR LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO UOC Nº 07/15, CORRESPONDIENTE A "ALQUILER DE VEHÍCULOS", SUSCRIPTO CON LA EMPRESA BM EXPRESS, EN LA SUMA DE GS. 24.000000 (GUARANIES VEINTICUATRO MILLONES)", asimismo solicita la ampliación al 27 de enero de 2016 la vigencia del citado contrato, como el aumento en la suma de Gs. 18.000.000 (Guaraníes diez y ocho millones) el monto final del referido contrato; y;

CONSIDERANDO:

Que, en el citado Memorándum la Dirección General de Administración y Finanzas que lo solicitado se basa en la necesidad de seguir contando con la misma cantidad de vehículos para cumplir con los objetivos institucionales establecidos en el Plan Operativo Anual (POA/2015), cuyo componente fundamental es el Plan Anual de Supervisión (PAS) entre otros como el Mapeo Prestacional;

Que, la Dirección Jurídica y de Administración del Servicio en el Dictamen N° DJ y AS N° 446/2015 de fecha 3 de diciembre, concluye que no encuentra objeciones en la realización de lo solicitado por la Dirección General de Administración y Finanzas;

Las disposiciones legales contenidas en la Ley N° 1614/2000; en el Decreto N° 18880/2002 reglamentario de la misma; el Decreto N° 5516/2010; y, la Ley N° 5428/2015;

Las disposiciones legales contenidas en la Ley N° 2051; el Decreto N° 21909; y, demás disposiciones legales reglamentarias;

Las disposiciones legales contenidas en la Ley N° 5386/2015, en el Decreto N° 2929/2015, reglamentario de la misma, y demás disposiciones legales vigentes;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. GABINO BENITEZ ORTIZ
Jefe de Gabinete
del Comité de Administración ERSSAN

Asunción, 3 de diciembre de 2015

Acta N° 541/2015

Resolución N° 5

POR TANTO,

EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS (ERSSAN)

Artículo 1°.- DEJAR sin efecto la Resolución N° 3 Acta N° 540/2015 de fecha 26 de noviembre de 2015.

Artículo 2°.- AUTORIZAR la ampliación del monto del Contrato UOC N° 07/15, suscripto con la empresa BM Express, correspondiente al servicio de "Alquiler de Vehículos", por el monto de Gs. 18.000.000 (Guaraníes diez y ocho millones).

Artículo 3°.- AUTORIZAR la ampliación de plazo del Contrato UOC N°07/15 hasta el 27 de enero de 2016.

Artículo 4°.- AUTORIZAR a la Dirección de Contrataciones a realizar las gestiones correspondientes para la ampliación del monto y plazo del contrato aprobados en los artículos anteriores.

Artículo 5°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar los trámites administrativos que correspondan para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 6°.- AUTORIZAR a la Presidencia del Comité de Administración, la firma de la del contrato, por vía de la adenda.

Artículo 7°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. GABINO BENITEZ ORTIZ
Jefe de Gabinete
del Comité de Administración ERSSAN